



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó
Nit. 891680011-0

SECRETARIA DE HACIENDA

ALCALDÍA DE QUIBDÓ

Secretaria de Hacienda Municipal

RESOLUCIÓN 077 DEL 24 MAR 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

LA SECRETARIA DE HACIENDA

En uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 49 y 93 del Acuerdo 027 del 19 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal)

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de Rentas del Municipio de Quibdó, aprobado mediante el Acuerdo 027 del 2017, en su artículo 429 establece que "Se asigna la competencia para adelantar trámites y actuaciones administrativas relacionadas con la aplicación de este Estatuto, en la Secretaría de Hacienda o el funcionario competente designado y la Tesorería Municipal".

Que, mediante Resolución 016 del 2020 (calendario tributario) la Secretaria de Hacienda establece los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los impuestos administrados por el Municipio de Quibdó, para la vigencia fiscal 2020.

Que, ante la calamidad de salud pública que atraviesa el país a causa del Coronavirus (COVID-19) y los efectos en el ámbito social y económico, se hace necesario tomar medidas para mitigar tales efectos y brindar protección a la ciudadanía en general, enfocando nuestros esfuerzos para que se cumplan las medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal dirigidas a controlar y erradicar esta pandemia.

Que, en atención al Decreto Municipal 0094 del 2020, Por el cual se adoptan medidas complementarias y obligatorias tendientes a garantizar el orden público en el Municipio de Quibdó, con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria, por causa del Coronavirus – COVID – 19 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social; en el que se decreta el aislamiento preventivo y obligatorio para todos los habitantes del Municipio de Quibdó, desde el 25 de marzo hasta el 13 de abril de la presente anualidad.

Carrera 2 # 24A-32/Quibdó-Chocó
E-mail: alcaldia@quibdo-choco.gov.co
Código postal: 270001
Tel: (+) 6712175

QUIBDÓ
Lo estamos haciendo posible

Elaboró: SANDRA MURILLO
Revisó: GLORIA PALACIOS
Aprobó: FIDEL E. LEMOS
Fecha:
Folios:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

Nit. 891680011-0

SECRETARÍA DE HACIENDA

077

Que, las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal dirigidas a la protección y seguridad de los habitantes, inicialmente van hasta el 13 de abril, y están sujetas a la evolución de la dinámica que refleje la pandemia en cuestión.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los impuestos administrados por el Municipio de Quibdó, para la vigencia fiscal 2020,

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los **24 MAR 2020**


FIDEL ELIECER LEMOS QUEJADA
Secretario de Hacienda